

SECCIÓN

10.00

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

Corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en las materias de Hacienda Pública y Administración Pública, conforme al Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que establece que mantiene las actuales competencias establecidas en Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda.
- Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Política Digital.
- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Presupuestos
- Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.
- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Dirección General de Financiación y Tributos.
- Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Intervención General de la Junta de Andalucía

En el ámbito provincial, la Consejería de Hacienda y Administración Pública continuará gestionando sus competencias a través de los Servicios Periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.

Quedan adscritos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la Agencia Tributaria de Andalucía, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Finanzas, y la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.



Asimismo, se le adscribe orgánicamente el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Para el apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Consejería existirá un Gabinete, cuya composición será establecida de acuerdo con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- 1.- Innovar y agilizar la gestión pública en las competencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública supone la instrumentación de actuaciones en el marco de la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía, compromiso del Gobierno andaluz que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

En 2017 entra en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

- 2.- Racionalizar y obtener mayor eficacia en la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la Consejería.

Realizar con eficiencia y eficacia las actuaciones de la Secretaría General Técnica como órgano encargado de dotar de medios humanos y materiales a los centros directivos de la Consejería, y de prestarles apoyo jurídico-administrativo.

- 3.- Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias.

La práctica sostenida y el avance en los procedimientos de seguimiento y evaluación permiten apreciar el coste, resultado e impacto de los programas presupuestarios y promueve una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión

de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones.

4.- Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Avanzar en la mejora de la actividad de control público.

Se define este objetivo partiendo del diagnóstico realizado, como la necesidad de incrementar el nivel de calidad en el desarrollo de las actuaciones propias de la IGJA. El incremento del nivel actual, pasa por la mejora continua de la gestión. Como resulta evidente, para mejorar ha de conocerse una situación de partida sobre la que actuar. Por lo tanto, con independencia de las debilidades que puedan detectarse de forma inmediata, será necesario propiciar las condiciones para una metodología que, de forma recurrente, permita el conocimiento de debilidades en el órgano, sobre las que actuar en el proceso de mejora. Se trata de un objetivo a medio plazo, que debe hacerse realidad mediante la definición y puesta en marcha de objetivos operativos a corto plazo, que podrán permanecer en el período considerado o, en otro caso, agotarse anualmente.

6.- Favorecer la sostenibilidad financiera y realizar la supervisión de los entes y entidades financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.- Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía.

Persigue el impulso y la puesta en marcha de una serie de actuaciones y medidas de distinta índole en desarrollo de la política de coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales, con el objetivo estratégico de ejercer la tutela financiera mediante un seguimiento y control del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local, de contención del endeudamiento y de asistencia técnico- económica así como el pago de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma y la intermediación en el pago de transferencias procedentes de la Administración del Estado. Estando éstas dos últimas competencias ejercidas en el ámbito de otras secciones presupuestarias.

8.- Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias.

Como tal objetivo estratégico, supone una apuesta a favor de las medidas de acción positiva para avanzar en la superación de las desigualdades, partiendo del presupuesto como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica. La integración de objetivo de igualdad en todas las políticas públicas; es decir, la transversalidad de género, parte del análisis y la planificación para visualizar la necesidad de cambios en las prioridades presupuestarias y poder moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.



3. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Consejería de Hacienda y Administración Pública el gasto corriente es mayoritario, en particular, el gasto de personal.

En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados principalmente a dotar de recursos materiales a la Consejería, necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes. También es de destacar los gastos en estudios y trabajos técnicos que se llevan a cabo en la Sección.

Por último hacer referencia por su importancia al gasto en el capítulo 8, crédito dotado para la puesta en funcionamiento de la futura Entidad Pública de Crédito de Andalucía.

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	77.901.770	73,8
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.005.352	8,5
III	Gastos Financieros	23.362	0,0
IV	Transferencias Corrientes	348.149	0,3
Operaciones Corrientes		87.278.633	82,7
VI	Inversiones Reales	318.552	0,3
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		318.552	0,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS		87.597.185	83,0
VIII	Activos Financieros	18.000.000	17,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		18.000.000	17,0
TOTAL		105.597.185	100

4. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

PROGRAMAS	2018	%
12A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA	9.995.236	9,5
12C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	376.813	0,4
61A D.S.G. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	32.463.982	30,7
61D POLITICA PRESUPUESTARIA	2.500.143	2,4
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	20.976.205	19,9
61F GESTION DE LA TESORERIA	6.428.584	6,1
61G GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA CA	3.576.733	3,4
61H FINANCIACION Y TRIBUTOS	1.852.154	1,8
61I GESTION DE TECNOLOGIAS CORPORATIVAS	4.992.958	4,7
61L COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA CA	1.888.214	1,8
61M COOR. POLIT. FINAN,TRIBUT, TESORER Y ENDEUD. C.A.A	917.489	0,9
63A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUC. FINANC.	19.070.629	18,1
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELAC. FINANCIERAS CC.LL.	558.045	0,5
TOTAL	105.597.185	100

En la estructura funcional de la Consejería destacar que los programas con mayor representación son el de Dirección de Servicios Generales de la Consejería, que permite dar cobertura a las necesidades de otros centros directivos, tanto con su personal como con los créditos de gastos corrientes e inversiones, y el de Coordinación de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma que incorpora los gastos del personal con funciones ATRIAN.

12A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El programa presupuestario 1.2.A de Modernización y Gestión de la Función Pública incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a las Direcciones Generales a las que dirige y coordina: la Dirección General de Planificación y Evaluación y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública; así como la Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 206/2015, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la Innovación y Gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.



6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es, desde hace años, un compromiso firme del Gobierno Andaluz que se ha plasmado en diferentes planes estratégicos y operativos, en los que se han conseguido alcanzar grandes metas.

La Administración tiene el deber de ser cada vez más sensible a la evolución de las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. Se demanda mayor agilidad y simplificación en los trámites, más participación en las actuaciones y decisiones y también más flexibilidad en todos los ámbitos de interacción con la ciudadanía.

De igual manera, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas aporta novedades atribuyendo nuevas funciones a las oficinas de registro de documentos; entre otras, la obligación de prestar en ellas asistencia a la ciudadanía en el uso de los medios electrónicos. También actualiza, en parte, la regulación de los aspectos tecnológicos; en particular el registro electrónico general, el registro electrónico de apoderamientos, medios de identificación y firma electrónicos, notificaciones y archivos electrónicos.

La necesidad de lograr una Administración más justa e igualitaria requiere, como medida incondicional, la aprobación e implantación de un Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres que permita la puesta en marcha de todo tipo de acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo. Con esta finalidad, se establece como objetivo del ejercicio 2018 la aprobación del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía, así como su implantación no sólo en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, sino también en el resto de sectores como el docente, el sanitario y el propio del personal de justicia.

Por otra parte, la experiencia atesorada durante los últimos años en materia de gestión de recursos humanos, unida al tiempo transcurrido desde que fueran aprobadas algunas de las normas que hasta la fecha han venido regulando el funcionamiento de nuestra Administración en aspectos como el acceso, promoción, provisión de puestos y promoción profesional de los empleados públicos, o en materia de creación y adaptación de las estructuras de puestos de trabajo, hacen aconsejable adaptar el contenido de la regulación existente a un modelo de gestión de personal más adecuado a la realidad del momento actual, agilizando la actuación administrativa y reforzando aquellos aspectos que coadyuven a una mayor eficiencia y eficacia de gestión de los recursos humanos. Asimismo se establece como objetivo del ejercicio la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

Partiendo de la necesidad de contar con una Administración cuya estructura sea capaz de adaptarse a los retos que la sociedad le plantea, velando por alcanzar las máximas cotas de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios, se plantea la necesidad de proceder al estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración

mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento.

Con la intención de avanzar en los procedimientos habituales de gestión de personal funcionario y laboral, se incorporan como objetivos del ejercicio la tramitación de los correspondientes procesos selectivos dimanantes de la nueva Oferta de Empleo Público que al efecto se apruebe.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Como objetivo estratégico del Programa para 2018 se contempla **Innovar y agilizar la gestión de la Función Pública.**

En este sentido los objetivos y actuaciones propuestas a continuación se enfocan a una prestación comprometida con el servicio público conjugando los principios de eficacia, eficiencia, evaluación y flexibilidad en la producción del servicio con la mejora de la calidad, la accesibilidad, la simplificación y organización administrativa.

1. IMPLANTAR EL NUEVO MODELO DE RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Aprovechando el impulso que supone la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso llevar a cabo un proceso de cambio en la actual red de oficinas de registro: adecuar el perfil de las personas funcionarias que prestan ese servicio en el desempeño de las nuevas funciones previstas en la ley, dotar a las oficinas de los medios y equipos necesarios para la realización de trámites electrónicos y medir la satisfacción de las personas usuarias y evolucionar hacia la mejora permanente.

La ley incide en dirigir los esfuerzos a nuevos atributos en la prestación de los servicios como son la ayuda directa, el asesoramiento y la asistencia en los trámites para que las personas que no cuenten con medios propios puedan integrarse y participar activamente en la administración electrónica.

Los objetivos del Modelo de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía van más allá del cumplimiento legal e impulsan un nuevo estilo de relación con la ciudadanía centrado en promover la experiencia humana, cercana, útil y profesional.

Entre las **actuaciones** que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Definición y regulación del Modelo de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía.
- Coordinación y aseguramiento de la calidad de la implantación del Modelo de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía.



Dentro de este modelo de relación con la ciudadanía hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan Anual de Inspección.

2. AVANZAR EN LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

Para la adecuación de los procedimientos administrativos a los nuevos requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha elaborado un “Decálogo de actuaciones prioritarias”. Entre ellas, uno de los compromisos asumidos es la elaboración por cada Consejería de un Plan de Telematización de sus procedimientos administrativos para la adecuación a ambas leyes.

Entre las **actuaciones** que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimiento.
- Seguimiento del Plan de Telematización de procedimientos administrativos de la Junta de Andalucía.

En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple, todo ello en el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Inspección.

3. APOBAR EL PLAN DE IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El objetivo de elaboración y aprobación del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía, se establece con la finalidad primordial de determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la Administración Pública Andaluza, siendo de aplicación general a empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. A tal fin se prevé que durante dicho ejercicio se celebre al menos una reunión mensual del Grupo de Trabajo existente, que tras evaluar y analizar el diagnóstico de

situación obtenido deberá culminar las tareas de redacción de un texto definitivo que comprenda los objetivos a conseguir y las medidas previstas para ello. En cualquier caso, el texto resultante deberá ser objeto de negociación con las organizaciones sindicales en los diferentes foros de negociación (Mesa y Comisión de Convenio).

Dada la íntima conexión existente entre el Plan de Igualdad para Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía y el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia de Género, en la actualidad los trabajos encaminados a la culminación y aprobación del mismo se vienen desarrollando de forma paralela a las actuaciones relacionadas con el Plan de Igualdad, estando en estudio la idea, incluso, de que pase a integrarse en el propio Plan, como parte del mismo.

Entre las **actuaciones** que desarrollan este objetivo se encuentran las siguientes:

- Celebración de reuniones por el Grupo de Trabajo de Igualdad.
- Negociación del texto resultante con las organizaciones sindicales.

4. MODIFICAR LA NORMATIVA PROPIA SOBRE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, Y LA NORMATIVA REGLAMENTARIA DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Dentro de este objetivo se establecen como líneas de trabajo del ejercicio la modificación del Decreto de acceso, provisión y promoción de personal, y del Decreto de elaboración y modificación de RPT, para lo cual habrán de realizarse diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente y estudiar las propuestas que se reciban de otras Consejerías y de los sindicatos, y recabar los informes necesarios que otorguen a los textos resultantes el debido soporte jurídico. Asimismo se prevé la negociación de los textos resultantes con los sindicatos.

La consecución de este objetivo requiere de un instrumento jurídico adaptado a la nueva realidad y capaz de ofrecer herramientas ágiles y eficaces para la elaboración y aplicación de la RPT, previa negociación con los sindicatos de las modificaciones que hayan de ser aprobadas.

Entre las **actuaciones** que desarrollan este objetivo se encuentran las siguientes:

- Realización de estudios técnicos.
- Recepción de propuestas y negociación con los sindicatos.
- Solicitud e incorporación de informes jurídicos.



5. REDACTAR Y APROBAR EL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Con el objetivo de aprobación de un nuevo Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía se dará respuesta a los profundos avances sociales y técnicos de los últimos años, así como a los cambios en las técnicas y herramientas de gestión y a las nuevas exigencias de los ciudadanos.

A tal fin se consignan como **actuaciones** propias del ejercicio la celebración de las correspondientes reuniones de la Comisión Negociadora, la incorporación de los informes jurídicos pertinentes y la posterior negociación formal del texto resultante con los sindicatos.

6. EVALUAR, DISEÑAR Y ADAPTAR LAS ESTRUCTURAS DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Para el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento, se contemplan como **actuaciones** propias la recepción y estudio de propuestas de modificaciones de puestos de trabajo y la negociación de las propuestas con los sindicatos.

7. IMPULSAR, COORDINAR Y GESTIONAR LOS PROCESOS SELECTIVOS DIMANANTES DE LAS OFERTAS DE EMPLEO 2015, 2016 Y DE LA NUEVA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO QUE SE APRUEBE, INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Respecto a los procesos selectivos de ingreso y promoción los objetivos del ejercicio 2018 vendrían representados fundamentalmente por la culminación de las convocatorias dimanantes de las Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016, así como la de los procesos restantes aún no convocados de la OEP 2009 relativos a personal laboral, y por la implementación y puesta en marcha de los procesos dimanantes de la nueva OEP que al efecto se apruebe, que como novedad incluye los procedimientos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley General de Presupuestos del Estado para 2017, fruto del Acuerdo alcanzado entre el Gobierno Central y los sindicatos para la mejora del empleo.

En lo que respecta al personal laboral, se prevé que durante el ejercicio 2018 será posible acometer ya la tramitación de dichos procesos selectivos dimanantes de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016, así como la de los restantes aún no convocados de la OEP 2009, estando previsto que dichas convocatorias se realicen de forma individualizada.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la publicación de las resoluciones de oferta de vacantes al personal seleccionado en los procesos de acceso libre y por la publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes Cuerpos, Opciones y Subopciones.

Adicionalmente a estos procedimientos selectivos, durante 2018 serán objeto de implementación los procesos de estabilización previstos por la Administración Central en la Ley de Presupuestos Generales para 2017, a los que dará cobertura el futuro Decreto de Oferta de Empleo Público que al efecto se apruebe.

Andalucía ha sido pionera en plantear la necesidad de buscar y aplicar medidas adecuadas que posibiliten la resolución del grave problema que supone el elevado índice de temporalidad en el sector público, consecuencia directa de las políticas del Gobierno Central en materia de empleo público.

La aprobación del próximo Decreto de Oferta de Empleo Público para la Administración General de la Junta de Andalucía estará altamente condicionada por las limitaciones impuestas desde la Administración Central a través de las sucesivas Leyes de Presupuestos. En este contexto, y habida cuenta de la tardía fecha de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la futura OEP se configurará no sólo como un instrumento que apueste de forma decidida por el empleo público, en tanto que agotará el límite máximo de reposición de efectivos establecido por el Estado para el presente ejercicio y el que se establezca en 2018, sino también como una herramienta que ayude a conseguir un empleo estable, dado que dará cobertura a los procesos de estabilización de empleo temporal en el sector público.

La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, serán actuaciones inherentes a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los procesos regulares de selección y promoción de personal, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

Por su parte, la determinación y cuantificación de los puestos de trabajo vinculados a los sectores prioritarios marcados por la Administración Central, así como la verificación de que los mismos cumplen con los complicados perfiles de ocupación y temporalidad que exige el Estado para su posterior convocatoria en procedimientos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo, requerirán de una ardua labor técnica de cara a la configuración del proyecto de Decreto de Oferta de Empleo Público, sin olvidar el importante trabajo que supondrá el estudio, valoración y posterior negociación con los sindicatos de los sistemas selectivos que regirán estos procesos de estabilización, que a día de la fecha aún no se encuentran definidos.

12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

Las actividades de este programa se desarrollan en la Sección 3100 “Gastos de diversas Consejerías”, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos, y que se concretan en la recuperación de las ayudas de acción social, y la gestión eficiente de las mismas, incluida la difusión e información general sobre el programa que las desarrolla.



61A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, permiten dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Corresponde a través de este programa, con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión del personal, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, las funciones generales de administración, registro y archivo central, y el impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando a estos efectos a las entidades dependientes de la Consejería.

Es también de su competencia la tramitación e informe y, en su caso, la preparación de disposiciones generales; la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería y el seguimiento de la ejecución del mismo y, en general, la asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la misma.

La población objetivo del programa es principalmente el personal de los centros directivos de la Consejería al que presta servicio, pero además sus actuaciones inciden en la ciudadanía en general en cuanto gestiona el registro de entrada de documentación o las publicaciones en el portal de transparencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En la estructura de este programa se encuentra la competencia de organizar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, que es responsable según la Ley 12/2007 de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas realizadas por los centros directivos, detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo a los centros directivos con objeto de incorporar la perspectiva de género.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El diagnóstico de situación, determina que se establezcan como objetivos estratégicos del programa los siguientes:

1. RACIONALIZAR Y OBTENER MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA.

Al servicio de este objetivo se establecen los siguientes objetivos operativos de carácter anual con las actuaciones que permitirán alcanzar los objetivos propuestos:

1.1. OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

La Secretaría General Técnica se centrará en el ejercicio 2018 en el estudio de las necesidades formativas de su personal y elaborará un Plan de formación que permita atender las necesidades del personal y facilitar el desempeño de sus puestos de trabajo de forma eficiente, integrando la perspectiva de género e impulsando de este modo la sensibilización del personal de la Consejería en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades. Para el 2018 se llevará a cabo un Plan de Acogida, por centros directivos, para el personal de nueva incorporación.

1.2. GESTIONAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS MATERIALES.

En el 2018 se llevará a cabo el estudio de la mejora continua de la eficiencia en las sedes administrativas de la Consejería y en los puestos de trabajo, teniendo en cuenta todas aquellas necesidades detectadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Y se proyecta crear un espacio digital que reuna la producción editorial de la Consejería, comenzando con el diseño del mismo en el ejercicio 2018.

1.3. APOYAR LA PREPARACIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN.

Se planificará y racionalizará la actividad normativa de la Consejería y se prestará asesoramiento a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías.

1.4. LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS JUDICIALES DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LA CONSEJERÍA.

Con objeto de mejorar la tramitación de los recursos judiciales se implementará una herramienta de remisión de expedientes a los órganos judiciales y al gabinete jurídico.

1.5. AVANZAR EN LA TELEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL.

Durante el 2018 se continuará con la incorporación de los procedimientos administrativos al registro de procedimientos.

1.6. ASESORAR A LOS CENTROS DIRECTIVOS EN LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

Continuando con la labor de asesoramiento llevada a cabo por la Unidad de Igualdad de Género en la tramitación de las disposiciones normativas en el 2018 se pretende hacer un seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones y ver que centros directivos han ido mejorando la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior.

1.7. LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Se avanzará en la mejora de la tramitación de los expedientes de contratación y se incorporará el seguimiento de las Resoluciones realizadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, adoptando aquellas medidas que permitan su implementación.



2. AVANZAR EN LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL PÚBLICO.

En este sentido, en el 2018 se continuará con la labor de elaboración y tramitación del Decreto de creación de la Oficina para la prevención de la corrupción.

61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La finalidad última del programa presupuestario 61D, que gestiona la Dirección General de Presupuestos, es la elaboración y seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y eficiencia presupuestaria. Ello, bajo las directrices de la política presupuestaria de la comunidad autónoma andaluza, cuyo impulso y coordinación corresponde a la Secretaría General de Hacienda.

La sostenibilidad de las cuentas públicas y los mecanismos institucionales y normativos de disciplina presupuestaria imponen un análisis en profundidad del gasto para mejorar la asignación de los recursos públicos, evitar inercias, fundamentar la toma de decisiones en las distintas fases del ciclo presupuestario y priorizar actuaciones.

La transparencia y la rendición de cuentas, como marco ordenado de los procesos de construcción de los proyectos colectivos desde la proximidad con la ciudadanía, exigen, además, la revisión crítica de la asignación presupuestaria y la vinculación explícita de los recursos disponibles a los resultados esperados.

La obligación de conocer la eficacia real de las políticas presupuestarias y valorar la eficiencia del gasto público comporta, por lo tanto, la necesidad de articular un sistema de evaluación que incorpore al proceso de elaboración presupuestaria información sobre sus logros. Una cadena que establezca las relaciones inequívocas entre los inputs del proceso productivo y los bienes y servicios generados y mida la contribución de tales outputs a los efectos deseados o previstos.

En aras a perfeccionar ese marco lógico, o esquema de causalidad entre objetivos y resultados, la Dirección General de Presupuestos ha completado en 2017 un diagnóstico sobre el modelo vigente de obtención, presentación y seguimiento de la información cualitativa en el procedimiento de elaboración presupuestaria.

Las conclusiones de dicho análisis se han fundamentado en la revisión interna, completa y detallada, de toda la documentación presupuestaria, la normativa que la regula y los manuales de apoyo para su redacción. Pero también, de un modo decisivo y crítico, en la información aportada en los cuestionarios contestados por personas responsables de 35 secciones y 129 programas presupuestarios.

El diagnóstico ha revelado la necesidad de ampliar los plazos para elaborar la información cualitativa del presupuesto, para reforzar la coherencia entre los objetivos operativos anuales de los programas presupuestarios y las entidades instrumentales con la planificación estratégica de cada Consejería.

También, la de revisar el banco de indicadores presupuestarios, para optimizar sus contenidos y descartar los que puedan resultar obsoletos, redundantes o irrelevantes.

El estudio ha mostrado, igualmente, la necesidad de redefinir los criterios de alta y clasificación de los indicadores, y ajustarlos a la estrategia gradual de mejora del sistema de información.

Para ello, es preciso continuar con la adaptación de las herramientas informáticas de gestión presupuestaria y ampliar la formación específica del personal técnico encargado de elaborar la información cualitativa de los programas y secciones, en particular, sobre la formulación de objetivos, actividades e indicadores.

El análisis efectuado hace también hincapié en la necesidad de que la metodología que se adopte para el examen de la información cualitativa prevea la eventual adaptación de los objetivos, actividades e indicadores a las modificaciones presupuestarias operadas a lo largo del ejercicio. También a otras circunstancias, tales como alteraciones de competencias en las secciones o programas presupuestarios o modificaciones normativas. Ello, para reforzar la fiabilidad de los datos, la solidez de los análisis, la validez de las conclusiones y la utilidad de las recomendaciones que pueda devenir de cualquier evaluación.

En materia de igualdad de género, el estudio revela la dificultad en un porcentaje amplio de las personas responsables de sección y programas presupuestarios para definir objetivos, actuaciones e indicadores de género (alrededor del 40% y el 30%, respectivamente).

En las sociedades democráticas avanzadas resulta necesario no sólo el control administrativo en su versión tradicional sino también la evaluación de la gestión, el análisis de las políticas públicas que permite a los ciudadanos disponer de los medios necesarios para valorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y la racionalización en la asignación de los recursos públicos, desde los criterios de eficacia y eficiencia, pero también de equidad.

Andalucía ha registrado esta última década avances incuestionables en igualdad de género. El Informe de Evaluación de Impacto de Género 2017 evidencia que el Parlamento Andaluz lo integraban en 2015 un 50,5% de mujeres y un 49,5% de hombres. Ese mismo año, entre el alumnado egresado en estudios universitarios, el 40,5% eran hombres, frente a un 59,5% de mujeres.

Sin embargo, persisten brechas de género acusadas. En áreas como el empleo, por ejemplo, las mejoras de los últimos meses han afectado de forma diferente a ambos sexos. La Encuesta de Población Activa refleja en sus datos del segundo trimestre de 2017 que a pesar del descenso del paro en 160.900 personas en Andalucía, la tasa de empleo femenina se sitúa en el 36,7%; frente a la masculina, que asciende al 49,4%. Por otro lado, la jornada parcial la



desempeñan mayoritariamente mujeres (28,1%); un porcentaje casi cuatro veces mayor que en el caso de los hombres (7,9%).

También se mantienen brechas palmarias en el emprendimiento, el acceso a los recursos económicos y financieros, la investigación, las tecnologías de la información y la comunicación, el deporte o la cultura y las artes.

De los datos, se desprende la necesidad de seguir incidiendo en las desigualdades, no ya por justicia social, sino por las graves consecuencias de los desequilibrios en el aumento de la competitividad y la generación de empleo y riqueza.

Con este objetivo, el presupuesto está siendo utilizado en Andalucía desde 2003 como herramienta para aplicar la transversalidad de género en las políticas públicas. Ello supone partir del principio de que tales políticas no necesariamente tienen en cuenta las diferencias por razón de género de las personas a las que se enfocan. Es imprescindible, por lo tanto, que integren la dimensión de la igualdad, para adaptarse mejor a las necesidades, intereses y condiciones de hombres y mujeres.

La estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía pretende que las políticas presupuestarias se orienten hacia la igualdad de género a través de la metodología G+, en el marco de la cual los programas con mayor impacto de género mejoran la asignación de sus recursos presupuestarios y se dirigen a la corrección de las brechas.

Después de una década de aplicación de esta estrategia de presupuesto y género, se inició en 2013 un proceso de auditoría para conocer el grado de integración de género en los programas y políticas presupuestarias. En el momento actual, 31 programas y entidades instrumentales están siendo sometidos a este proceso.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

1. El primero de los objetivos estratégicos del programa es **integrar la perspectiva de igualdad en las políticas presupuestarias**. Supone una apuesta a favor de las medidas de acción positiva para avanzar en la superación de las desigualdades, partiendo del presupuesto como instrumento básico para reflejar las prioridades de la política económica.

Para materializarlo, el programa 6.1.D. prevé dos objetivos operativos:

1.1. EJECUTAR EL PLAN DE AUDITORÍAS DE PRESUPUESTO Y GÉNERO:

La integración de la perspectiva de género en el presupuesto supone evaluar los programas y procesos presupuestarios, tomando en consideración las desigualdades de género, para reasignar los recursos de manera más equilibrada. Las auditorías de presupuesto y género de la Junta de Andalucía están previstas en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y en la Ley 12/ 2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En 2018 culminará la revisión de 31 programas

presupuestarios y entidades instrumentales actualmente en proceso de auditoría y se ejecutarán los nuevos encargos que apruebe la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, en uso de sus atribuciones reglamentarias.

Las **actuaciones** previstas son, por lo tanto, la realización de las auditorías que apruebe dicho órgano colegiado en su plan anual y la tramitación de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+). El DOE G+ es el documento de planificación destinado a conseguir una inclusión efectiva de la perspectiva de género en el presupuesto de los programas presupuestarios auditados e incluye conclusiones y recomendaciones conducentes a la resolución de las deficiencias detectadas en la fase de auditoría.

1.2. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA DIMENSIÓN DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

La materialización de este objetivo, que da respuesta a una estrategia prioritaria de la Administración andaluza, se desarrolla a través de dos **actuaciones** clave:

- De una parte, la redacción y edición de los informes de evaluación de impacto de género del anteproyecto del Presupuesto de la Junta de Andalucía, para analizar el grado de integración de tal enfoque en la documentación cualitativa de las distintas secciones y programas.
- De otra parte, la constitución de grupos de trabajo técnico en las Consejerías y entidades instrumentales adscritas, para analizar la información presupuestaria y determinar si incluye diagnósticos de género en el ámbito de los programas, asigna los recursos necesarios para avanzar en la superación de las desigualdades y define los indicadores que muestren la evolución de las brechas.

2. El segundo objetivo estratégico del programa 6.1.D. es **realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias**.

La práctica sostenida y el avance en los procedimientos de seguimiento y evaluación permiten apreciar el coste, resultado e impacto de los programas presupuestarios y promueve una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones.

Para alcanzarlo, se prevén tres objetivos operativos:

2.1. DEFINIR UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CON CRITERIO DE EFICIENCIA Y EQUIDAD

Con el diseño de una nueva metodología de evaluación, se busca configurar un proceso generador de información sobre la planificación, diseño, ejecución y resultados de los programas presupuestarios, que permita su posterior utilización en la toma de decisiones. Variables como la eficiencia del gasto público, la eficacia de las intervenciones, la cobertura de la población potencialmente destinataria o la pertinencia o congruencia de los objetivos del programa con las necesidades llamadas a solventar ayudarán a estimar con mayor rigor el efecto atribuible de las políticas presupuestarias.



En este sistema, que comenzó a fraguarse en 2017, cobrará singular relieve el análisis de los programas, a partir de sus efectos sobre las condiciones de vida de las mujeres y hombres de la comunidad autónoma andaluza. Como criterio adicional de evaluación se empleará, por lo tanto, la equidad de género.

Las **actuaciones** proyectadas para el 2018, con vista a la implantación gradual de sistema de evaluación son:

- La puesta en marcha de un proyecto de revisión del banco de indicadores. El propósito es identificar si la información proporcionada por los programas es relevante y oportuna para evaluar y dar seguimiento a las metas y objetivos fijados en sus ámbitos de acción, en términos de realización, resultado e impacto. El análisis se extenderá a los indicadores de género de los programas G y G+, para determinar su idoneidad a la hora de medir los posibles cambios en la situación de las mujeres y hombres que puedan propiciar las intervenciones financiadas con cargo a los presupuestos.
- El diseño de un plan piloto de evaluación de programas presupuestarios
- La revisión de los sistemas y herramientas de información para optimizar la explotación de datos. Esta irá orientada a simplificar las tareas de recogida y análisis de datos, facilitar su seguimiento, mejorar la planificación y dar mayor coherencia a la documentación presupuestaria.
- El desarrollo de un proyecto normativo sobre el procedimiento de elaboración de las auditorías de presupuesto y género, como evaluaciones específicas de presupuesto y género centradas en los programas de mayor impacto en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Con dicho proyecto, se pretenden articular de forma clara y precisa los trámites y plazos del procedimiento que deben seguir los programas presupuestarios señalados en los planes anuales aprobados por la Comisión de Impacto de Género. Fundamento normativo, objetivos, ámbito de actuación, vigencia, mecanismos de seguimiento, etc. quedarán detallados en el marco regulatorio proyectado, para ordenar y sistematizar la fases del procedimiento de auditoría y clarificar las atribuciones conforme a los objetivos institucionales perseguidos con su realización.

2.2. OPTIMIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La optimización de los procedimientos de seguimiento presupuestario y las previsiones de liquidación de gastos constituye un objetivo permanente orientado a perfeccionar los sistemas de información y el análisis de costes para mejorar la eficacia y eficiencia presupuestarias.

Las **actuaciones** orientadas a su cumplimiento también tienen carácter permanente y se relacionan bajo estas líneas:

- El estudio y valoración económica de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz.
- El análisis sobre la incidencia económico-financiera de normas, actuaciones y planes al amparo del Decreto 162/2006 de memorias e informes.
- El análisis sobre la coherencia con las políticas de gasto de los PAIF de las entidades del sector público instrumental.
- La tramitación e impulso de los expedientes de modificaciones presupuestarias.
- El seguimiento y revisión de los planes de ajuste de los entes instrumentales con contabilidad no presupuestaria.
- El seguimiento y análisis de la ejecución presupuestaria y elaboración de previsiones de liquidación presupuestaria.

2.3 DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDO A LOS GESTORES

El desarrollo de un programa de formación dirigido a las personas responsables de los programas pretende dotarles de las competencias para avanzar en los protocolos de planificación, evaluación del diseño, ejecución, resultados e impactos de las políticas presupuestarias. Dicha formación les permitirá construir y perfeccionar los sistemas de seguimiento y gestión orientados a la evaluación de las intervenciones presupuestarias.

El proyecto también persigue dotarles de las herramientas de análisis que les lleve a desplegar la transversalidad de género en los programas presupuestarios, tanto en su diseño como en su ejecución, y a medir su impacto en la reducción de desigualdades.

Las **actuaciones** previstas para la consecución de este objetivo son la programación de seminarios sobre las herramientas de gestión presupuestaria, la colaboración con la Universidad para divulgar entre el personal responsable de las secciones y programas los fundamentos teóricos de la evaluación presupuestaria, la organización de actividades formativas sobre presupuesto y género y la organización de un curso sobre racionalización y eficiencia en el gasto público.

61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), determina las funciones a desarrollar por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), como superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales. El control interno



comprende el ejercicio de la función interventora y el control financiero que, a su vez, se realiza mediante el control financiero permanente y el control financiero de subvenciones. Por otro lado, la IGJA deberá realizar las funciones encomendadas por la Ley como Centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

Para el desarrollo de las funciones descritas anteriormente, la IGJA cuenta con una infraestructura de recursos humanos y materiales a nivel adecuado para la realización de las mismas, así como su propio marco normativo y un amplio elenco procedimental. No obstante lo anterior, en los últimos años se ha evidenciado que, si bien aquellos recursos permiten la realización de las funciones legalmente encomendadas, es necesaria una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de las que se dispone, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora, y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El objetivo estratégico, establecido en la Sección para el programa 61E es el de **“Avanzar en la mejora de la actividad de control público”**. Tras la realización del diagnóstico correspondiente, se concluye que es necesario propiciar las condiciones para una metodología que, de forma recurrente, permita el conocimiento de debilidades en el Centro Directivo, sobre las que actuar en el proceso de mejora. Se trata de un objetivo a medio plazo, que debe hacerse realidad mediante la definición y puesta en marcha de objetivos operativos a corto plazo. En relación a estos últimos objetivos, se distingue entre los que actúan de vehículo para la consecución de la estrategia y los que informan de la actividad natural del Centro Directivo.

A este respecto se plantean los siguientes objetivos operativos:

1. **Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación** que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos, la asistencia técnica al Centro Directivo en tiempo adecuado y que sirvan de instrumento para la detección de necesidades. En este sentido, adquieren importancia instrumentos de coordinación transversal, tanto en lo que respecta a reuniones a distintos niveles, como en cuanto a la elaboración y aprobación de Instrucciones y Circulares, así como a actividades de publicación para general conocimiento. Estos mecanismos transversales permitirán un adecuado seguimiento de las funciones atribuidas legalmente al Centro Directivo, trabajar en la homogeneización de la eficacia de la actividad tanto en servicios centrales como periféricos y harán posible, asimismo, la configuración de un método para el conocimiento y revisión permanente de fortalezas y debilidades del mismo.
2. **Incidir en una mayor cualificación del personal.** La permanente actualización de los conocimientos técnicos, la especialización y la adquisición de habilidades del personal que desarrolla las tareas del control interno se muestran como un imperativo de su mejor desarrollo, habida cuenta además, del cambio rápido y permanente que vienen

experimentando en los últimos tiempos las normas que disciplinan toda la actividad económico financiera de la Administración Pública. Se trata de establecer sistemas de formación específica facilitada por el propio Centro Directivo, con independencia de los Planes anuales de formación. Se desarrollará un plan específico tanto para personal adscrito a la IGJA como para las Unidades de Control Interno del Sector Público.

3. **Mejorar las herramientas técnicas de gestión.** El objetivo es modernizar los procedimientos y las herramientas mediante las que se desarrolla la actividad, tanto desde el punto de vista normativo, como desde los sistemas de información. Las herramientas de trabajo son imprescindibles para promover técnicamente la mejora continua en la gestión, contribuir a la eficiencia en la ejecución de las tareas de obligado desempeño, y constituir además un instrumento del ejercicio de la función directiva, así como un importante fuente de información para facilitar la misma.
4. **Seguimiento de las actividades de control interno.** Como se ha indicado al principio, en la nueva estrategia seguida por el Centro Directivo tiene cabida el seguimiento y evaluación de la actividad natural del mismo, por ello, se mantiene la información que ofrecen dichas actividades, como se indicará a continuación.

La función de control se realiza a través de las distintas modalidades de control interno. El ámbito de la función interventora se desarrolla mediante la intervención y contabilización de la actividad económica y financiera de la Administración General de la Junta de Andalucía, la intervención material de las inversiones con la asistencia de representantes de esta Intervención General a los actos de recepción de los contratos y la resolución de discrepancias, emisión de informes y convalidación de gastos.

En el ámbito del Control Financiero de Subvenciones y Fondos Europeos, la Intervención General llevará a cabo la realización de controles de subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios. Asimismo realizará controles de operaciones cofinanciadas con fondos comunitarios. Además, se realizarán auditorías de Sistemas de Gestión y Control de organismos públicos que gestionan fondos comunitarios. Se incluyen las actuaciones de control de expedientes del FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador. Por otro lado, se realizarán los informes sobre reintegros propuestos, en virtud del artículo 95.8 del TRLGHPJA.

Asimismo se realizará de forma ordinaria el control financiero permanente y periódico sobre las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, determinados centros, gastos y secciones así como de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, que se encuentren sometidas a esta modalidad de control.

En este marco, en el ejercicio 2018 se continuará realizando el control financiero previo en las entidades sometidas a control financiero permanente, en aquellos casos en que las operaciones reúnan los requisitos establecidos para ello. Este control financiero previo se desarrollará sobre expedientes de contratación, convenios, subvenciones y otros gastos que son gestionados por las entidades instrumentales antes de su formalización.



El ámbito objetivo y el procedimiento se realizan de acuerdo con la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Intervención General.

Respecto del control financiero sobre el resto de sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente, fundaciones del sector público andaluz, fondos sin personalidad jurídica y consorcios del sector público andaluz; su alcance será el que determine el Plan de Auditorías de la Intervención General que se apruebe en los dos primeros meses de dicho ejercicio.

En materia contable cabe destacar como principales líneas de actuación, para el ejercicio 2018, las siguientes: Continuar con las labores de mejora que permitan garantizar la calidad de la información que se rinde en cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la adaptación a los cambios normativos producidos.

Desarrollo de los sistemas de explotación de la información económico-financiera con el fin de avanzar en la obtención de la información de forma más rápida y eficiente.

Automatización de la obtención de los informes que conforman los Estados Contables de la Contabilidad Financiera.

Establecer mejoras en la información que se integra en la Cuenta General: referencias al cumplimiento de los objetivos fiscales, información sobre los informes de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales y sobre los mecanismos extraordinarios de financiación, información sobre la evolución y el detalle de los gastos devengados no imputados presupuestariamente, y, por último, incluir información relativa a la plantilla del personal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la actividad de Auxilio Judicial que compete a la Intervención General, supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y se materializará en 2018, básicamente, en la realización de los peritajes solicitados, la aportación de información y documentación requerida, tanto en el ámbito penal como en otras jurisdicciones (incluida la jurisdicción contable del Tribunal de Cuentas), por los juzgados y tribunales, así como en la realización de las actuaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal y por las Unidades de Policía Judicial de las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por último, en el Área de Análisis Jurídico y Auxilio Judicial, se llevan a cabo diversas funciones relacionadas con el análisis jurídico, bien se trate de proyectos o anteproyectos de disposiciones normativas de carácter general o acuerdos de Consejo de Gobierno en tramitación, bien se trate de los asuntos que son objeto de acuerdos por parte de diferentes órganos colegiados como la Junta Superior de Hacienda, la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa o la Comisión Central de Homologación.

61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa.

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

En 2017 entra en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El objetivo estratégico que desarrolla el programa 61F es **Innovar y agilizar la gestión pública en las competencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Para el ejercicio 2018 se pretende consolidar la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

1. En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de **agilizar y acortar los periodos medios de pago** de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante diversos instrumentos tales como la tramitación de los calendarios de pagos, el plan de dotación de fondos, etc. que permiten una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a un puntual cumplimiento de las obligaciones reconocidas.

Con el Plan de Dotación de fondos, antes mencionado se planifican los pagos mensuales de la tesorería dirigidos a los entes instrumentales de la Junta de Andalucía para que los mismos puedan cumplir puntualmente con sus obligaciones. Para ello, se cuenta con el Censo único de Obligaciones, en el que se contendrán las correspondientes a los entes instrumentales de la Junta de Andalucía.

El objetivo es mejorar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo. Para ello, utilizamos tanto las instrucciones dadas a los órganos gestores con entes instrumentales adscritos en la Orden anual de



cierre de ejercicio para que procedan a repartir las trasferencias de financiación de los mismos por doceavas partes, y en caso en los que los pagos a los entes no pueda realizarse en la forma antes mencionada el gestor deberá solicitar un calendario de pago a la Tesorería para ajustar los pagos a los solicitado por el mismo.

En relación con el resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

Otra de las actuaciones que permiten la consecución de este objetivo es la **centralización de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas**, que permite que estas tengan un efectivo cumplimiento dentro del ámbito de Junta de Andalucía, además de mejorar el tiempo de pago de los documentos afectados por las retenciones

2. En segundo lugar, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se fija como objetivo con carácter anual la aprobación de un **Plan de Inspección de Cuentas**, a fin de seleccionar **cuentas autorizadas** dentro del ámbito de Junta de Andalucía para comprobar y verificar el régimen de funcionamiento de las mismas.
3. Por último, se plantea el objetivo de **coordinar y gestionar el convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social** que establece un sistema de relación contable entre ambas Administraciones, para la liquidación de las cotizaciones de los seguros sociales del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece que corresponde a la Dirección General de Patrimonio competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas, le compete la inspección y la adopción de medidas de policía de carácter general o particular, en relación con los juegos y apuestas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en que le esté atribuida.

En la actualidad, todo el sector del juego presencial en España se halla sumido en una profunda reestructuración al objeto de ser más competitivo en unas condiciones adversas ante la situación de crisis económica actual. Pero a pesar de ello el volumen de juego privado (casinos, bingos y máquinas B) en Andalucía durante 2016 ascendió a los 1.830 millones de euros, de los cuales corresponden a los cinco casinos ubicados en Andalucía 191,3 millones de euros, a las 35 salas de bingo, alrededor de 216 millones y a las 29.059 unidades de máquinas recreativas distribuidas entre 681 salones de juego y 17.377 establecimientos de hostelería, 1.420 millones de euros.

El sector del juego privado en Andalucía está operado por 1.300 empresas de juego que mantienen 9.300 puestos de trabajo directos. En concepto de tasas fiscales sobre el juego, las empresas aportaron durante el ejercicio 2016 unos 159 millones de euros.

Para el año 2018, tras la oportuna aprobación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se producirá, la aparición de una nueva modalidad de juego privado, como son las apuestas deportivas de contrapartida en las que la persona usuaria apuesta contra una empresa operadora de apuestas autorizada, consistiendo el premio a obtener el resultante de multiplicar el importe de los pronósticos ganadores por el coeficiente que la empresa autorizada haya validado previamente para los mismos y que incrementarán en salones, bingos y casinos la oferta de ocio que actualmente tienen. Se prevé que esta modalidad aporte en concepto de tasas de juego unos 2,8 millones de euros.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Por todo lo expuesto anteriormente, por el volumen y ante este nuevo escenario para el 2018, se define en este ámbito como objetivo estratégico a medio plazo el **avance en la mejora de la actividad de control público**, esto es, se pretende avanzar más, si cabe, en el control del juego privado a fin de garantizar la práctica inexistencia del juego clandestino en esta Comunidad Autónoma y los legítimos intereses tanto de las personas usuarias como de aquellas otras personas que tengan vetado y prohibido el acceso a las actividades de juego, bien por padecer adicción al juego compulsivo o bien por tratarse de personas menores de edad.

Para lograr este objetivo se han determinado los siguientes objetivos operativos en el 2018:

- **Aprobar un nuevo plan de inspección**, instrumento altamente eficaz y adecuado para conseguir un buen conocimiento sobre el nivel de cumplimiento y observancia de las condiciones y requisitos que, dependiendo de cada subsector de esta actividad económica, le son aplicables por las disposiciones legales a tal efecto establecidas así como para la persecución y erradicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la organización y práctica del posible juego clandestino, sin menoscabo de la labor correctora y sancionadora respecto de las prácticas ilegales o clandestinas en las actividades de juego y apuestas, así como, para cada caso, el correspondiente restablecimiento y mantenimiento de la legalidad mediante la adopción



de las oportunas medidas de policía de carácter general o particular en función de cada situación de hecho.

El Plan cumplirá también una función esencial en la colaboración con los órganos tributarios y de recaudación de la Junta de Andalucía asegurando a través de actuaciones inspectoras dirigidas al control de los juegos el cumplimiento de las obligaciones fiscales que dimanen del ejercicio de las actividades económicas en esta materia. Igualmente, mediante las actuaciones dirigidas a la persecución y erradicación del juego y de las apuestas ilegales o clandestinas se pretende asegurar en el ámbito de esta Comunidad Autónoma la ausencia de parcelas de elusión reglamentaria y fiscal en esta materia.

Las **actuaciones** a desarrollar consistirán en la redacción y publicación del Plan de Inspección.

- **Mejorar las funciones de inspección y vigilancia en determinados sectores**, para alcanzar este objetivo se actuará a través del control de modelos homologados de máquinas de juego sujetas al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y la realización de revisiones periódicas de diferentes modelos de máquinas recreativas instaladas en Andalucía.

61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La Dirección General de Financiación y Tributos, programa presupuestario 61H, tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General de Financiación y Tributos no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, sino que, por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía

y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El programa presupuestario se enmarca en el objetivo estratégico de la consejería de **Mejorar los recursos económicos de la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía**.

Los **objetivos** del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, pueden resumirse en los siguientes:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este fin persigue como objetivo principal la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.

En este objetivo se integra el estudio del sistema de financiación autonómica, para maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos en las mejores condiciones de calidad y cantidad, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política.

Serán **actuaciones** a desarrollar las siguientes:

- Análisis y seguimiento presupuestario de las distintas líneas de subvenciones existentes en el Estado y otros organismos públicos.
- Registro contable de los compromisos de aportación y de los ingresos recibidos.
- Tramitación administrativa de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Elaboración y actualización mensual de los datos de ejecución presupuestaria que son requeridos por otros centros directivos.



- Evaluación y seguimiento del sistema de financiación autonómica.
- Participación en los grupos de trabajo que se han constituido para analizar y evaluar los resultados del Sistema de Financiación vigente desde 2009 y las propuestas de modificación.
- Participación en los grupos de trabajo que se creen para evaluar la carga asumida de los procesos de traspasos de bienes y servicios.
- Evaluación del impacto económico en los ingresos de la Comunidad Autónoma de la actividad legisladora del Estado, tanto de carácter general como tributaria.
- Determinación del importe que corresponde a cada municipio de la Comunidad Autónoma del Fondo de Participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma, mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Análisis y evaluación del sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio.
- Participación en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear.
- Participación en la elaboración e informe de aquellas normas que establezcan nuevos instrumentos de financiación local y que tengan un contenido de carácter económico.

2. **Desarrollo normativo tributario**, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuida a la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Se destacan las siguientes **actuaciones**:

- Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería con competencias en materia de hacienda.
- Informes preceptivos para la fijación y revisión de precios públicos de prestaciones patrimoniales de carácter público
- Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria en nuestra Comunidad Autónoma y de todas las propuestas normativas que afecten a los ingresos tributarios.

- Producción de información estadística tributaria.
- Asesoramiento técnico en materia de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios asociados al sistema de financiación autonómica y de tributos propios y precios públicos.
- Elaboración del presupuesto de beneficios fiscales.

3. **Coordinación e impulso de los órganos económicos - administrativos** teniendo como objetivos fundamentales, **agilizar las resoluciones** dictadas por la Junta Superior y las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencia.

En el mismo sentido, Velar a través de la **Oficina para la Defensa del Contribuyente** por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.

En el ámbito de aplicación de los tributos, se desarrollarán las siguientes **actuaciones**:

- La contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
- Asesoramiento, elaboración de informes y contestación a las consultas planteadas por otras consejerías en materia tributaria y de ingresos de derechos públicos.
- Mantenimiento de los contenidos tributarios del Portal web e Intranet de la CHAP.

Y en el ámbito de la revisión en vía administrativa, las que a continuación se señalan:

- Recepción y registro de las reclamaciones económico-administrativas ante la Junta Superior de Hacienda, así como la evacuación de diversos trámites para completar los expedientes a efectos de su resolución.
- Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
- Análisis y estudio de las reclamaciones y redacción de las ponencias de resolución de reclamaciones, de solicitudes de suspensión y de otros incidentes.
- Preparación de los expedientes para su remisión a los Juzgados o Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como seguimiento de los distintos procedimientos y análisis de las sentencias que se dictan al respecto.

Por último, para garantía y defensa de los derechos tributarios de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía:



- Contestación de las quejas y sugerencias recibidas en la Oficina para la Defensa del Contribuyente, que guarden relación con el funcionamiento de la Administración tributaria.
- Elaboración de informes y propuestas de mejoras.
- Elaboración de la memoria anual de actividades de la Oficina.

4. Por último, la **integración de los estudios de impacto de género en en los estudios de la fiscalidad.**

Se trata de la elaboración de estudios de evaluación de impacto de género en las normas tributarias.

Señalar al respecto que todas las actuaciones integrantes del programa de Financiación y Tributos (61H) se ejecutan con la perspectiva de género, cuando por su naturaleza dicho análisis resulta posible, aunque sea meramente estadístico.

61I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

Las actividades de este programa se desarrollan en la Sección 3100 Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

La Junta de Andalucía viene avanzando en los últimos años en la incorporación de políticas de tecnologías corporativas que permitan generar economías de escala adecuadas a un entorno financiero restrictivo. Igualmente, se plantea la agilización de sus procesos internos y la mejora de los servicios públicos a través de herramientas tecnológicas de administración electrónica.

Así, aparece como objetivo estratégico de este programa Innovar y agilizar la gestión pública en las competencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, concretado en el desarrollo estratégico de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, la convergencia de herramientas corporativas para procesos homogéneos y el impulso de una Administración Electrónica que facilite la apertura a la ciudadanía en términos de igualdad

61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El programa presupuestario 61.L está gestionado por la Secretaría General de Hacienda, órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía.

Como tal, se le atribuye la dependencia orgánica de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, así como la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

En correspondencia con las competencias que tiene asumidas en virtud del artículo 5 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Secretaría General de Hacienda a través del programa 61.L. se ha marcado los siguientes objetivos estratégicos:

1. MEJORAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En este sentido se han emprendido acciones para la implicación de las diferentes consejerías y agencias en la mejora de la gestión de los ingresos de derecho público no tributarios, coordinando la labor de las Consejerías en éste ámbito con la ATRIAN y el gabinete jurídico para aquellos derechos que se encuentren inmersos en un procedimiento contencioso administrativo. Asimismo, en colaboración con el IAAP, se mantiene la preparación de diversos cursos dirigidos al personal de todas las Consejerías y Agencias para su formación tanto en aspectos jurídicos, como económicos y de tratamiento de la información. Durante el ejercicio 2018 se pretende intensificar el conjunto de actividades complementado en ejercicios anteriores profundizando en aquellos aspectos en los que se han manifestado debilidades susceptibles de mejora, a fin de obtener una mayor recaudación y una sensible mejora en la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Una de las líneas de trabajo relevantes de este programa presupuestario es realizar el seguimiento y detección aquellas áreas de ingresos públicos susceptibles de mejora.

Los objetivos operativos incardinados en este propósito son:

- 1.1. MEJORAR LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LA GESTIÓN DE INGRESOS.
- 1.2. INCREMENTAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS CENTROS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS.
- 1.3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN PERIÓDICA DE LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS.

Para la consecución de los anteriores objetivos operativos se han programado las siguientes **actuaciones**:

- Puesta en marcha de acciones de formación para la mejora de conocimientos sobre procedimientos de gestión de ingresos
- Realización de reuniones, seminario y/o jornadas informativas así como la coordinación y seguimiento de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma y Dirección y coordinación de publicaciones relacionadas con estas materias entre las



que se encuentra la Estadística de Recaudación Tributaria, el estudio de las diferentes fuentes de ingresos de la Comunidad Autónoma y el seguimiento de la ejecución de los ingresos de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y previsión de su liquidación.

2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

En lo que respecta al seguimiento de las políticas públicas, la normativa de estabilidad presupuestaria aprobada por el Estado de la Nación conlleva para la Administración Autonómica de Andalucía un intenso esfuerzo para la consecución de los objetivos marcados con carácter previsional. Se hace necesario el seguimiento continuo de la evolución presupuestaria para detectar aquellas situaciones que pudieran provocar un incumplimiento de la senda económica marcada por las reglas fiscales.

Desde la Secretaría General de Hacienda se realiza una continua evaluación de la ejecución presupuestaria y los ratios de referencia de la normativa de estabilidad para lograr estos objetivos, así como la coordinación en la adopción de las medidas necesarias y en la confección de Planes económico financieros cuando sean necesarios para su cumplimiento. Igualmente, se pretende incrementar el conocimiento sobre temas relacionados con la Hacienda Pública a través de la celebración de seminarios y jornadas.

Se proponen por tanto los siguientes objetivos operativos:

2.1. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS DEUDAS RECÍPROCAS CON LAS ENTIDADES LOCALES.

2.2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO PREVISIONAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

2.3. FOMENTAR EL DEBATE Y LA REFLEXIÓN SOBRE TEMAS DE ACTUALIDAD EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA.

Para la consecución los anteriores objetivos operativos en Coordinación con las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Hacienda. se han programado las siguientes actuaciones:

- Monitorización de las deudas recíprocas con las Entidades Locales.
- Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad mediante la realización de estudios e informes en materia presupuestaria así como la coordinación de la elaboración y seguimiento de los Planes Económico-Financieros a elaborar por la Comunidad Autónoma dentro del marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Celebración de jornadas de reflexión sobre temas de hacienda Pública.

3. INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS.

Por lo que respecta a la integración de la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias, los avances en igualdad en género en Andalucía en la última década son evidentes, entre otros ámbitos en lo relativo a la educación y a la representación en los puestos de decisión política e institucional. Según se recoge en el capítulo de Realidad del Informe de Impacto de Género en el Presupuesto 2017, el alumnado egresado en estudios universitarios en 2015 se distribuía en un 40,5% de hombres y un 59,5% de mujeres, mientras el Parlamento de la Comunidad contaba en 2016 con un 50,5% de representación femenina y un 49,5% de representación masculina.

No obstante, todavía persisten importantes brechas de género en áreas como el empleo, en el que las mejoras experimentadas en los últimos trimestres han afectado de manera diferente a ambos sexos. Los datos del 2T 2017 de la EPA reflejan que a pesar del descenso del paro en 160.900 personas en Andalucía, la tasa de empleo femenina se sitúa en el 36,7% frente a la masculina que asciende al 49,4%. Por otro lado, la jornada parcial es mayoritariamente desempeñada por las mujeres (28,1%) siendo casi cuatro veces mayor a la masculina (7,9%) en nuestra Comunidad.

Así mismo, se mantienen brechas de género claramente identificadas en el citado capítulo de Realidad en áreas como el emprendimiento, el acceso a los recursos económicos y financieros, la investigación, las tecnologías de la información y la comunicación, el deporte o la cultura y las artes, entre otras.

Siendo numerosos por tanto los avances en igualdad de género acaecidos en los últimos años, en Andalucía siguen persistiendo desigualdades sobre las que es necesario seguir incidiendo, no sólo por el valor que tiene en términos de justicia social, sino también por las graves consecuencias que los desequilibrios tienen sobre el aumento de la competitividad y la generación de empleo y riqueza.

Con este objetivo, el presupuesto público está siendo utilizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el año 2003 como una herramienta para aplicar la transversalidad de género en las políticas públicas, lo que supone partir del principio de que éstas no necesariamente tienen en cuenta las diferencias por razón de género de las personas a las que van dirigidas, y por tanto es imprescindible que integren la dimensión de la igualdad, para que puedan adaptarse mejor a las necesidades, intereses y condiciones de hombres y mujeres.

La estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía pretende que las políticas presupuestarias se orienten hacia la igualdad de género a través de la metodología G+, en el marco de la cual los programas con mayor impacto de género mejoran la asignación de sus recursos presupuestarios y se dirigen a la corrección de las brechas.

Después de una década de aplicación de esta estrategia de presupuesto y género, se inicia en 2013 un proceso de auditoría para conocer el grado de integración de género en los programas y políticas presupuestarias. En el momento actual, 31 programas y entidades instrumentales están siendo sometidos a este proceso.



En este ámbito se contemplan los operativos operativos siguientes:

3.1. REALIZAR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTO Y GÉNERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

3.2. MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÁMBITOS DE LA COMPETENCIA DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS.

3.3. DIFUNDIR LOS AVANCES DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTO Y GÉNERO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Para la consecución de los anteriores objetivos operativos se han programado las siguientes actuaciones:

- Evaluación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en el proceso presupuestario así como la realización y seguimiento de la Planificación anual de ésta.
- Realización de trabajos de investigación en materia de igualdad de género en el ámbito de las políticas presupuestarias.
- Informe de seguimiento de cumplimiento de los compromisos de mejora a implementar por los centro directivos en PPG.
- Elaboración y desarrollo de un Plan de Sensibilización anual en materia de presupuesto y género.
- Organización de seminarios y conferencias en materia de presupuesto y género así como de actuaciones de difusión de carácter no presencial.

61M COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA, TRIBUTARIA, DE TESORERÍA Y EN- DEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios de rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria pública con la finalidad de cumplir la senda de consolidación fiscal marcada por la Unión Europea, fundamentalmente los de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Mientras la estabilidad presupuestaria se define como la consecución de equilibrio o superávit estructural en el presupuesto de las Administraciones Públicas, la sostenibilidad financiera se delimita por la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, cuya medida se efectúa por el periodo medio de pago a los proveedores.

Asimismo, para el cumplimiento de este principio las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

En este contexto de consolidación presupuestaria, es prioridad de la Junta de Andalucía la protección de los servicios públicos de calidad, así como el estímulo de la actividad económica y la reducción del desempleo. Prioridad que continúa vigente a pesar de la notable recuperación económica de los últimos ejercicios y de las positivas estimaciones para los próximos. Por tanto, se trata de mantener y mejorar el nivel de los servicios públicos y favorecer el crecimiento económico y el empleo, haciendo sostenible la financiación de aquellos dentro de los límites que se adopten de déficit y deuda pública.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Consecuencia de lo anterior, este programa presupuestario se enmarca en el objetivo estratégico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de **Favorecer la sostenibilidad financiera y realizar la supervisión de los entes y entidades financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Una de las claves para el cumplimiento de este objetivo reside en la mejora de los recursos de la Comunidad, especialmente de los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica. Se espera que para 2018 pueda reformarse el modelo de financiación y se ha trabajado durante 2016 y 2017 a distintos niveles para procurar una reforma que suponga un incremento de los ingresos para Andalucía y la corrección de las desigualdades existentes entre Comunidades Autónomas.

Otro de los aspectos clave de la sostenibilidad es la consecución de un periodo medio de pago a los proveedores acorde con las especificaciones establecidas en la normativa sobre contratación y sobre morosidad. Sobre este objetivo, se han realizado notables avances en 2017.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio crea el concepto del período medio de pago (PMP), como magnitud que pretende expresar en términos económicos y en un solo indicador, tanto el tiempo en que las Administraciones Públicas tardan en hacer sus pagos, como su pendiente de pago acumulado.

Desde 2015, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha puesto en marcha conjunto de iniciativas para avanzar en la eficiencia de las cuentas públicas. Uno de los logros más relevantes ha sido reducir desde 2016 el periodo medio de pago a proveedores por debajo de los plazos legales (en general 30 días desde la conformidad), lo que sitúa a Andalucía como una de las CC.AA. que abona antes sus facturas. En diciembre de 2016 registró 13,18 días.

Mediante el Decreto 40/2017, de 17 de marzo se ha aprobado el nuevo decreto regulador de la organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. Esta norma, que sustituye a la vigente desde 1986, actualiza, simplifica y mejora la gestión de los recursos y los pagos de la Administración autonómica a través de un nuevo modelo unificado de mayor agilidad y eficacia.



Uno de las cuestiones que regula es el funcionamiento del Censo Único de Obligaciones, sistema de información creado en 2016, y que servirá de herramienta a la Tesorería para el cálculo y cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

El 20 de marzo de 2017 entró en vigor el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Este Decreto reduce el plazo de pago de determinados gastos realizados en los sectores prioritarios de la salud, la educación y los servicios sociales.

Con carácter general se reduce el tiempo de pago de las obligaciones económicas derivadas de los contratos, en los sectores antes señalados a 20 días desde la conformidad. Asimismo respecto a las prestaciones, ayudas, becas y subvenciones, incluidas en los sectores prioritarios antes señalados, se garantiza su pago en 45 días, aunque alguna de ellas, atendiendo a su naturaleza, se garantizan su pago en un plazo de 20 días.

Por tanto, mediante esta norma se va más allá del cumplimiento del periodo medio de pago en aras de proteger la prestación de los servicios públicos básicos.

Mediante el Decreto 206/2015, de 14 de julio, se creo la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad. Este centro directivo asume entre otras, las competencias de impulso y coordinación de las políticas tributaria, de tesorería y endeudamiento de la Junta de Andalucía.

Asimismo es el órgano encargado de la formulación de las estrategias para responder al desafío de mantener el equilibrio entre crecimiento y sostenibilidad, de impulsar y proponer mejoras en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y de colaborar en la formulación de la política de endeudamiento.

Otra función relevante es la de impulso, establecimiento de directrices, coordinación y supervisión de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía en orden al suministro de la información necesaria para el control de la morosidad de la deuda comercial. Además, conforme a los Decretos 5/2017 y 40/2017 referidos, asume la dirección del proceso para calcular y dar cumplimiento al PMP, y para garantizar los tiempos de pago de determinadas obligaciones antes relacionadas.

Las líneas de **actuación** principales para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- Dirección y coordinación de las Direcciones Generales que dependen de la Secretaría:
 - Dirección General de Tesorería y Deuda Pública,
 - Dirección General Financiación y Tributos.
- Análisis y seguimiento de los factores que inciden la evolución de los ingresos, gasto y demanda de servicios públicos, y elaboración de propuestas para la sostenibilidad financiera y de los servicios. Seguimiento de las medidas que se adopten.

- Realización de tareas y estudios con relación al sistema de financiación autonómica, y al nuevo modelo en caso de acordarse antes de 2018 o durante ese ejercicio.
- Colaboración en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Económico Financiero, de los Planes de Ajuste y de los de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, en caso de que fuera necesario confeccionarlos, para el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda, especialmente en la vertiente de las operaciones financieras, de tesorería y de los recursos tributarios y del sistema de financiación.
- Colaboración en la aprobación y seguimiento de las operaciones acordadas entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central de participación en el Fondo de Financiación a CCAA.
- Participación en la creación y desarrollo de una Agencia Financiera de la Junta de Andalucía que promueva el crédito y que coordine la financiación pública en la actividad productiva de Andalucía.
- Mejorar el acceso a los mercados financieros para financiar el presupuesto y las operaciones de inversión de la Junta de Andalucía, mediante la relación con las entidades de crédito, inversión y agencias de calificación de deuda, a estos efectos. Una de las líneas de actuación consiste en la vuelta progresiva a la financiación de la deuda pública acudiendo a los mercados, y reduciendo la dependencia del FFCAA.
- Colaboración en el desarrollo de los objetivos del Programa de Gobierno de esta legislatura en el ámbito competencial de la Secretaría, especialmente en materia tributaria y de tesorería.
- Seguimiento y control de los activos financieros y de los pasivos contingentes de los entes de la CAA, conforme al artículo 77 de la LGHPCAA, para prevenir el impacto en los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Colaboración en el desarrollo de las tareas de la Oficina Andaluza de Evaluación, para el control de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones, APPs gestión de servicios públicos, y otros, cuyo decreto de creación está tramitándose actualmente.
- Control de la deuda comercial para garantizar el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y materialización del pago de las obligaciones en los plazos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero.
- Explotación y análisis de los datos contenidos en el Censo Único de Obligaciones, que unifica de forma agregada la información relativa a las obligaciones materializadas y aquellas cuyo pago deba materializar tanto la Junta de Andalucía como sus entes instrumentales.
- Seguimiento del estado de tramitación de las obligaciones que integran la deuda hasta que se materializa su pago.



- Desarrollo de cuadros de mandos que permitan determinar la antigüedad de la deuda pendiente y realizar estimaciones de pago para el cumplimiento de los plazos máximos de pago.
- Análisis económicos con el objetivo de incluir nuevos conceptos de gastos en el ámbito de aplicación del Decreto 5/2017, de 16 de enero.
- Elaboración de los informes económicos previstos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, así como la elaboración de la memoria anual.
- Colaboración en la realización de propuestas de inversión que puedan ser financiadas por el Banco Europeo de Inversiones y otras Entidades Financieras en el marco del Plan de Inversiones para Europa.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se le deleguen por Orden de la Consejera.
- Realización de estudios e informes en las áreas de tesorería, endeudamiento financiación y tributos, así como en la de política financiera.
- Impulso de los proyectos normativos que se planteen en el ámbito competencial de la Secretaría.

63A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Cumple con la obligación legal de ejercer, en el marco de las competencias en política financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la supervisión de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular, la supervisión de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el art. 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP) y el seguimiento de la información financiera remitida por las entidades contempladas en el art. 77 del TRLGHP y 38 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017. Asimismo, le corresponde la supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. También le corresponde las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras. A la necesidad de impulsar la actividad económica, se hace necesario la puesta en marcha de nuevos mecanismos financieros (Agencia Financiera de la Junta de Andalucía) que además posibilite el análisis y conocimiento de la situación real de la demanda crediticia de las mujeres autónomas y empresarias, y que a su vez permitan valorar la implementación de fórmulas de respuesta que ayuden a corregir la desigualdades de género en el acceso al crédito.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El diagnóstico de situación, determina que se establezca como objetivo estratégico del programa **favorecer la sostenibilidad financiera y realizar la supervisión de los entes y entidades financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Al servicio de este objetivo estratégico se establecen los siguiente **objetivos operativos** de carácter anual.

1. IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA FINANCIERA VELANDO POR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública se está trabajando en la reordenación y reorganización del conjunto de los fondos carentes de personalidad jurídica, que incluye la creación y puesta en marcha de la futura Agencia Financiera de la Junta de Andalucía, que se va a constituir durante el próximo ejercicio. Para ello se incluye la dotación presupuestaria necesaria en el Capítulo 8. Esta sociedad tiene por objeto impulsar y favorecer en Andalucía la puesta a disposición de instrumentos financieros eficientes, accesibles y diversificados a las empresas con actividad en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con sus necesidades de financiación. E igualmente posibilitará el análisis y conocimiento de la situación real de la demanda crediticia de las mujeres autónomas y empresarias, que a su vez permita valorar la implementación de fórmulas de respuesta que ayuden a corregir las desigualdades de género en el acceso al crédito.

Para la consecución del objetivo operativo, se establecen las siguientes **actividades**:

- Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía.
- Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica.
- Establecimiento de mecanismos de obtención de información para el diagnóstico y análisis de la demanda crediticia, desde la perspectiva de la igualdad de género, una vez constituida la Agencia Financiera de la Junta de Andalucía.

2. SUPERVISAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE ANDALUCÍA Y DETERMINADOS ENTEs ANDALUCES.

Se continuará con el impulso de la consolidación y desarrollo de las sociedades de garantía recíprocas andaluzas mediante un proceso de fusión, previsto para finales de 2017, culminando la efectiva integración de ambas Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas en 2018 en una nueva entidad denominada “GARANTIA, S.G.R.”. Además se realizará el seguimiento de los entes contemplados en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 38 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 mediante la aplicación Central de Información.



Para la consecución del objetivo operativo, se establecen las siguientes **actividades**:

- Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas.
- Seguimiento de los activos financieros y pasivos contingentes.
- Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones.

3. CONTINUAR CON LA ORDENACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE MEDIADORES DE SEGUROS Y ENTIDADES ASEGURADORAS.

Como novedad para el ejercicio 2018 se prevé realizar las correspondientes adaptaciones en materia de mediadores de seguros y entidades aseguradoras a los cambios normativos estatales en la materia.

En este sentido se actuará en el ejercicio de las competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras.

81B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto, la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

De los datos resultantes de las liquidaciones del ejercicio 2015, más del 40% del total de entidades locales andaluzas incumplieron el objetivo de estabilidad o de regla de gasto. Tales incumplimientos motivan la adopción de las medidas previstas en la LOEPSF que pueden llegar incluso a ser drásticas tal y como supone la disolución de la corporación local.

Del mismo modo, respecto al volumen de deuda, nueve ayuntamientos andaluces presentaron un nivel de endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes, llegando algunos a alcanzar el 500%. Sin embargo, existe un estrato elevado de municipios en los que su nivel de endeudamiento debe ser controlado para evitar no llegar a sobrepasar tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

Para el ejercicio 2018 y siguientes, la modificación del Plan de Estabilidad de España para 2017-2020 que ha sido remitido por el Gobierno de la Nación a la Comisión Europea, fija en cada uno de los ejercicios de su horizonte temporal un déficit cero para las corporaciones locales. Dichas cifras se intentarán conseguir con políticas de ingresos y con la contención del endeudamiento y del gasto público derivada de la regla de gasto que resulta aplicable en todos los niveles de la Administración.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de **ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma** en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto General, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

La ejecución material del Gasto Público vinculado al Programa 81.B comporta el despliegue de una serie de procesos operativos alineados con su objetivo estratégico, siendo estos los siguientes:

1. MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA O SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL ÁMBITO DE ANDALUCÍA

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas ,entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este sentido, se desarrollarán las siguientes **actuaciones**:

- Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía ,en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En



caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

- Seguimiento de los Planes Económico Financieros de todas las Entidades Locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad Financiera y la aprobación de tales Planes Económicos en aquellas municipios y diputaciones provinciales sobre los que está atribuida la competencia para su aprobación.
- Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.
- Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes en condiciones de prudencia financiera.

2. APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA A LAS CORPORACIONES LOCALES.

Recoge la voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y comunitaria deban atender.

Se desarrollarán **actuaciones** tendentes a:

- Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz.
- Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.
- Impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

3. CONTROL DE PRECIOS AUTORIZADOS

Se trata del control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Relaciones financieras con las Corporaciones Locales los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.



